



PROCESO No. 110014003066-2019-02063-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 JUL 2022

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1. Decrétase** terminado el proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA** de **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** contra **CARLOS ANDRES HERNANDEZ VASQUEZ** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.
- 2. Decrétase** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
- 3. Se pondrán** a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
- 4.** Desglóse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.
- 5.** En caso de existir depósitos judiciales, entréguese y páguese a la parte demandada.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 18 JUL 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 089 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria